118/CFF Aviso de que se ha optado por operar o continuar operando como proveedor de certificación de expedición de CFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.									
Trámite   Descripción del t			rámite o servicio		Monto				
Servicio 🔿	Avisa que deseas operar o continuar operando como PCECFDI.				Gratuito				
				0	Pago derechos Costo:	de			
¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?					
<ul> <li>Personas morales PCCFDI autorizados, en el caso de que decidan operar también como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas.</li> <li>Quienes ya operen como PCECFDI y deseen continuar operando en dicho esquema por un año más.</li> </ul>			<ul> <li>Por primera vez, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya solicitado al SAT, el CESD que será de uso exclusivo para la expedición de CFDI a través de los adquirentes de bienes o servicios a personas físicas, conforme a la ficha de trámite 117/CFF "Solicitud de Certificado especial de sello digital (CESD) para operar como proveedor de certificación".</li> <li>Para continuar operando por un año más, en el mes de enero de cada año.</li> </ul>						
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT	Γ: mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué te	ngo que hacer para i	ealizar el trámite o servicio?						
<ol> <li>Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?</li> <li>Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.</li> <li>Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción PCCFDI OPTA OPERAR ADQUIRENTE; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas. Descripción: Aviso que opto por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás y elige Cargar.</li> <li>Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> </ol>									
وَلَا لَعَانَ وَلَا لَعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْعَانَ وَالْ									
Documento en el que manifiestes que has optado por operar o continuar operando como PCECFDI a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas (archivo digitalizado).									
¿Con qué condiciones debo cumplir?									
Ser PCCFDI.     Contar con Contraseña.									
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO									
¿Cómo puedo dar s	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe para emitir la resolución de este t	ecciór rámit	n o verificac e o servicio	ión ?			
En el Portal del SA encuentra en el https://www.sat.gob.my Registra en <b>Mi portal</b> , <b>sesión</b> . Selecciona la opción d <b>solicitudes / Consult</b> a le asignó a tu trámite.	T, con el númer Acuse de tu RFC y Contra le <b>Servicios por I</b> a e ingresa el núr	ro de folio que se recepción, en: <u>icacion/mi-portal</u> seña, y elige <b>Iniciar</b> <b>nternet / Servicio o</b> nero de folio que se	No.						

Resolución del trámite o servicio							
En caso de que cumplas con los requisitos podrás operar como PCECFDI, a través del adquirente de bienes o servicios a personas físicas a través del Portal del SAT.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ición adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
3 meses.	10 días.	10 días.					
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de respuesta.		Indefinida.					
CANALES DE ATENCIÓN							
Consultas y duda	S	Quejas y denuncias					
<ul> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u></li> <li>Atención personal en las Oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 días inhábiles.</li> <li>Diagrama del flujo de prese <u>http://omawww.sat.gob.mx/factura</u> a obligacionae btm</li> </ul>	e 09:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>blic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto ntación del trámite: a/Paginas/proveedore	Quejas y denuncias         • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).         • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx         • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias         • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.         • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
Fundamento jurídico							
Artículo 29 Bis del CEE: Reglas 2.7.2.14 y 2.7.2.17 de la RME							
Anticulo 28 bis dei Ori , Negras 2.1.2.14. y 2.1.2.11. de la Nivil .							